



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11232818

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE ABRIL DE 2006	Suplemento 6532
-----------	-----------------------	---------------------	--------------------

No. 19820

ACUERDO

FIDEICOMISO (FIAPOMH) DE APOYO A LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

C.P.A. WALTER HERRERA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO,
TABASCO; HAGO SABER A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE
MUNICIPIO:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, Y CON FUNDAMENTO EN LO
QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 65 FRACCIÓN III DE
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO; 2, 4, 29 FRACCIÓN I, 65 FRACCIÓN I, III Y 71 PÁRRAFO
SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE
TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 115
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 64
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, DE LA
ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO.- QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CON APROBACION DEL
AYUNTAMIENTO TIENE LA FACULTAD DE CREAR LOS FIDEICOMISOS
PUBLICOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO Y LA
PRESTACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

TERCERO.- QUE DE ACUERDO AL ACTUAL FEDERALISMO Y A LA
CORRESPONSABILIDAD PÚBLICA E INSTITUCIONAL, ESTE MUNICIPIO

ADECUA SUS DISPOSICIONES A LOS NUEVOS TIEMPOS, AL PREVER LA NECESIDAD DE LOS CIUDADANOS Y DE LOS MAS NECESITADOS; EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO (2005), SE APROBO ACUERDO PARA LA CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO.

CUARTO.- Y POR LA GRAN NESESIDAD DE APOYAR EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y APOYAR A LAS PRESONAS DE ESCASOS RECURSOS; HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- EL C.P.A WALTER HERRERA RAMIREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CON AUTORIZACION DEL CABILDO, APRUEBA LA CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE ESTE MUNICIPIO (FIAPOMH), MISMO QUE SE CONSTITUIRA CON LA "FINANCIERA RURAL"; FIDEICOMISO QUE TIENE COMO FINALIDAD FINANCIAR Y DETONAR PROYECTOS PRODUCTIVOS (AGRICOLAS, PECUARIOS, FORESTALES) COMERCIOS Y SERVICIOS, ETCETERA, A TASA DE INTERES MENSUAL QUE VARIA DE UNO PUNTO DOS AL DOS POR CIENTO (1.2 AL 2%) MENSUAL PARA CONSTITUIR Y FIRMAR EL CONTRATO DE FIDEICOMISO SE REQUIERE LA APORTACION DE UN MILLON SETECIENTOSCINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$ 1'750,000.00) DEL AYUNTAMIENTO, CANTIDAD QUE NOS PERMITIRA PROPONER PROYECTOS Y ACCEDER POR UN MONTO ANUAL DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$ 35'000,000.00).

SEGUNDO.- ESTE FIDEICOMISO SERA PARA APOYAR ACTIVIDADES DE PRODUCCION PRIMARIA, ACOPIO Y COMERCIALIZACION, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, AGROINDUSTRIAS, SERVICIOS RURALES TALES COMO TURISTICOS Y COMERCIALES, DE ENTRETENIMIENTO, COMERCIO, TRANSPORTE, VIVIENDA, ENTRE OTROS BENEFICIOS; SE DEBE DAR PREFERENCIA A PROYECTOS EN OPERACIÓN, POSTERIORMENTE A PROYECTOS EN REACTIVACION Y FINALMENTE A PROYECTOS NUEVOS; DEBEN CUIDARSE DE QUE LOS PROYECTOS CUMPLAN LAS DISPOSICIONES ECOLOGICAS Y AMBIENTALES VIGENTES.

TERCERO.- ESTE FIDEICOMISO TENDRÁ UNA DURACION DE TREINTA AÑOS Y PUEDE EXTINGUIRSE CUANDO SEA NECESARIO, O CONFORME A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

CUARTO.- TOMANDO EN CONSIDERACION LA CONSTITUCION DE PATRIMONIO Y EL FIDEICOMISO INICIARA COMO SE MANIFIESTA AL PRINCIPIO DE ESTE ACUERDO, DONDE EL AYUNTAMIENTO EN EL LAPSO DE TRES AÑOS PODRÁ APORTAR LA CANTIDAD DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CON LO QUE SE PODRA TENER ACCESO A UN TECHO FINANCIERO AL FINAL DEL

TRienio, DE CIENTOCINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$ 105'000,000.00).

QUINTO.- PARA SU ADECUADA OPERACIÓN, EL FIDEICOMISO QUE SE CONSTITUYA DEBERA CONTEMPLAR LA INTEGRACION DE UN COMITÉ TECNICO, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, QUE COMO CUERPO COLEGIADO, DE CERTIDUMBRE A LAS DECISIONES QUE SE TOMEN SOBRE LOS APOYOS A OTORGAR.

SEXTA.- PARA SU ADECUADA OPERACIÓN (DEL FIDEICOMISO), CUANDO LAS NECESIDADES ASÍ LO REQUIERAN Y EL INCREMENTO DE LOS NIVELES DE VIDA; SE PRODRA AMPLIAR EL PRESUPUESTO DEL FIDEICOMISO EN CUAL CUALQUIER MOMENTO PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

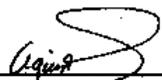
EXPEDIDO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

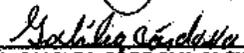
REGIDORES

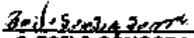

C.P.A. WALTER HERRERA
RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. JORGE ISAAC JUÁREZ BRINDIS
SINDICO DE HACIENDA

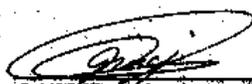

L.A. MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA
IZQUIERDO
TERCER REGIDOR


C. NORMA LUZ AGUIRRE
COLORADO
CUARTO REGIDOR


C. GALILEO CORDOVA ALCUDIA
QUINTO REGIDOR


C. ZOILO GÓNGORA GÓMEZ
SEXTO REGIDOR


C. MARÍA ABELINA HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ
SÉPTIMO REGIDOR


C. MIGUEL ÁNGEL ESCUDERO
CÓRDOVA
OCTAVO REGIDOR

C. MARÍA DEL CARMEN
VELÁSQUEZ ROMERO
NOVENO REGIDOR

C. JULIO CESAR HERRERA
ROMERO
DÉCIMO REGIDOR

C. EVELTO ÁLVAREZ SÁNCHEZ
DÉCIMOPRIMERO REGIDOR

C. FLOR DE MARÍA ESCOLÁSTICO
HERNÁNDEZ
DÉCIMOSEGUNDO REGIDOR

C. JOSÉ WALKER CADENAS ACUÑA
DÉCIMOTERCERO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 65 FRACCIÓN I, III Y 71 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, EL TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P.A. WALTER HERRERA
RAMÍREZ

PROFR. JUAN NAGAÑA JIMENEZ



Gobierno del Estado
TABASCO
2002-2006

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.